"Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SASI-15-2025"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0012 del 02/01/2024, y el Manual de Contratación Decreto Nro.0172 del 11 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA Y VALOR
CDP No. 2333 Fecha: 19/05/2025	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 194 Proyecto: 2024003660056 CPI: 2201017	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL **$500.000.000**
VALOR TOTAL		**$500.000.000**

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: **"SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

4. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidas y aprobadas por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

5. Que el plazo será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto de la Entidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. Que de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, la cual fue respondida de acuerdo a los términos establecidos en la plataforma SECOP II. El cronograma será el que se genere en la plataforma.

7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se limitó a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Risaralda.

POR LO ANTERIOR EL OREDENADOR DEL GASTO RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SASI-15-2025 Para "**SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

ARTICULO 2o. El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, conforme a las normas de contratación pública.

ARTICULO 3o. Las direcciones de contratación **serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos**:

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es gloria.lopez@risaralda.gov.co

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP II.

ARTICULO 4o. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA.** El cual se ejecutará a valores unitarios, monto agotable por par de zapatos.

ARTICULO 5o. El plazo será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto de la Entidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 6o. El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

ARTICULO 7o. **Convocatoria a Veeduría Ciudadana:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO 8o. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se limitó a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Risaralda

ARTICULO 9o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Ordenador del Gasto
Secretaría Administrativa

Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Dirección de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: María A. Rubiano – Abogada Contratista